BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Rectificación de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 75 de fecha 22 de abril de 2021, relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2021-1742

Área de Promoción y Turismo

Extracto de Convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para material turístico promocional, para el ejercicio 2021. BOP-2021-1739

Área de Recursos Humanos

Creación de la Bolsa de Trabajo de Logopeda por Resolución número 907 de 19 de abril de 2021. BOP-2021-1749

Resolución núm. 974 de fecha 22 de abril de 2021, referente a la lista de admitidas/os y excluidas/os para la selección de una/un Coordinadora/or de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén. BOP-2021-1762

Área de Servicios Municipales. Junta Arbitral Provincial de Consumo

Relación de empresas y/o profesionales que han realizado Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén con números de adscripción del 3259 al 3324. BOP-2021-1748

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de un tramo de la calle "Arroyillo" y "Nuestra Abuela", en la aldea de Santa Ana. BOP-2021-1485

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación primer bimestre de tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y basura. BOP-2021-1486

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria de proceso selectivo de estabilización de personal para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial 1ª Conductor-Mecánico, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2021-1701

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación del padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2020. BOP-2021-1683

Aprobación del padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar correspondiente al mes de febrero de 2021. BOP-2021-1684

Aprobación del Padrón Comedor Centro Ocupacional correspondiente al mes de febrero 2021 BOP-2021-1685

Aprobado el padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Padrón Escuela Infantil de marzo de 2021. BOP-2021-1686

Aprobado el padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Mercado Abastos de febrero de 2021. BOP-2021-1689

cve: BOP-2021-76-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Padrón de la Residencia Purísima de enero de 2021. BOP-2021-1690

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Delegación de la Presidencia de la sesión extraordinaria del pleno de fecha 8 de abril de 2021 en la primera Teniente de Alcalde del Ayto. de Bailén. BOP-2021-1705

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de febrero de 2021. BOP-2021-1691

Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, de marzo de 2021. BOP-2021-1692

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación del padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021. BOP-2021-1706

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021. BOP-2021-1697

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación del Proyecto de Actuación para instalación de Almazara a instancia de Ecología del Olivar SL. BOP-2021-1291

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2021. BOP-2021-1752

Información pública sobre la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020. BOP-2021-1760

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de las Normas Reguladoras del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2021. BOP-2021-1681

Extracto de Convocatoria del XLV Certamen Literario Ciudad de Martos. BOP-2021-1687

Extracto de Normas Reguladoras de Convocatoria del XLII Certamen Poesía Manuel Garrido Chamorro. BOP-2021-1688

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1, del núcleo de "Llano de las Carretas". BOP-2021-1679

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, sus bases y plantilla presupuestaria. BOP-2021-1695

Aprobación definitiva del expediente número 8/2021 de modificación de créditos del Presupuesto. BOP-2021-1696

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal. BOP-2021-1693

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 07/2021, mediante créditos extraordinarios. BOP-2021-1699

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/2021, mediante suplemento de créditos. BOP-2021-1700

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

cve: BOP-2021-76-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresa. BOP-2021-1488

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Rectificación de error material en la Plantilla de Personal funcionario del Ayuntamiento del año 2021. BOP-2021-1703

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Inicio de operaciones materiales deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Guarromán Tramo I", junto a las naves municipales de la calle Cantueso del casco urbano de Baños de la Encina. BOP-2021-1482

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas titularidad de E-Distribución Redes Digitales SLU, febrero/2021. BOP-2021-892

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información Pública de la propuesta de deslinde del dominio público hidráulico en un tramo del Arroyo del Encantado en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Cazalilla, provincia de Jaén. BOP-2021-1634

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 655/2020. BOP-2021-1709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 897/2019. BOP-2021-1503

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa InnoCámaras 2021. BOP-2021-1643

Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa InnoCámaras 2021. Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas. BOP-2021-1646

Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa TICCámaras 2021. Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas. BOP-2021-1647

Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa TICCámaras 2021. BOP-2021-1649

cve: BOP-2021-76-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1742 *Rectificación de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 75 de fecha 22 de abril de 2021, relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de fecha 22-04-2021 se incluyó el Edicto núm. 2021/1698 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén; en el que se ha detectado error en su contenido, por lo que se procede a su publicación íntegra y correcta.

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 371 de fecha 19 de abril de 2021, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén; que es del siguiente contenido:

"Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que: «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo y Empresa. Dicho Plan fue aprobado por resolución de la Diputada de Empleo número 185, de 11 de febrero de 2021 y publicado en el BOP número 31, de fecha 16 de febrero de 2021.

Dicho Plan Estratégico prevé entre sus líneas de actuación dos convocatorias de subvenciones, una para la potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación en el sector oleícola y otra destinada a ayudas a empresas para contratación de personas desempleadas.

cve: BOP-2021-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dado que ambas líneas son de características muy similares y conforme establece el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la concentración de trámites, se ha propuesto por parte de la Dirección del Área de Empleo y Empresa concentrar ambas convocatorias de ayudas en una.

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO: Suprimir del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa las siguientes líneas de actuación:

Ayudas a empresas para contratación de personas desempleadas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación a través de ayudas destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas, bien jóvenes menores de 35 años o bien mayores de 45 años.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Jóvenes menores de 35 años o bien mayores de 45 años ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 300.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47003

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2021-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	52
N.º de solicitudes tramitadas	80
N.º de proyectos subvencionados	52

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación en el sector oleícola

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes titulados para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad, dando la posibilidad de ofrecer una primera experiencia laboral y/o el retorno del talento, o la consolidación laboral.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Principalmente empresas oleícolas de la provincia de Jaén.

Indirectos: desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 51.300,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47002

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2021-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	9
N.º de solicitudes tramitadas	12
N.º de proyectos subvencionados	9

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

SEGUNDO: Ampliar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa, con una nueva línea de actuación denominada “Ayudas a empresas para la contratación laboral de personas desempleadas”, en los siguientes términos:

Ayudas a empresas para contratación laboral de personas desempleadas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación a través de ayudas destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Personas desempleadas ubicadas en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 351.300,00 €

Aplicación presupuestaria:

2021.201.2410.47002 (051.300,00 €)

cve: BOP-2021-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2021.201.2410.47003 (300.000,00 €)

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	61
N.º de solicitudes tramitadas	92
N.º de proyectos subvencionados	61

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

TERCERO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/1739 *Extracto de Convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para material turístico promocional, para el ejercicio 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 558955.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558955)

Anuncio

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos para diseño, edición y producción de material turístico promocional que contribuya a la atracción de visitantes así como a la consolidación de la actividad turística y al desarrollo sostenible de la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 (BOP número 247, de 30 de diciembre de 2020).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 300.000,00 €
Cuantía máxima por proyecto: 6.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 20 de mayo de 2021.

cve: BOP-2021-1739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexto. Otros datos de interés.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, edición y producción de material turístico promocional en diferentes soportes. Las acciones subvencionables podrán ser para:

1. Diseño, edición e impresión de folletos, dípticos, guías, mapas, cartelería y material promocional.

2. Producción de audiovisuales promocionales.

3. Edición y diseño de material de promoción turística en soporte digital.

4. Edición y diseño de materiales para acciones de promoción en medios de comunicación y RRSS (cuñas de radio, faldones de prensa y/o spots publicitarios).

5. Traducción de material turístico promocional a diferentes idiomas.

6. Edición e impresión de guías y materiales en braille.

7. Edición y producción de merchandising (marca-páginas, calendarios, pegatinas, cuadernos de viaje, etc.).

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

No serán subvencionables los programas oficiales de las fiestas de la localidad, material de contenido cultural u otros que no tengan contenido turístico.

No serán subvencionables los gastos derivados de la contratación de campañas de publicidad en medios de comunicación o redes sociales.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

cve: BOP-2021-1739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Plazo de Ejecución:

Desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de marzo de 2022.

Jaén, 14 de abril de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019), Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2021-1739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/1749 *Creación de la Bolsa de Trabajo de Logopeda por Resolución número 907 de 19 de abril de 2021.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos.

Hace saber:

Con fecha 19 de abril de 2021, se ha dictado la Resolución nº 907, por la que se procede a la creación de la Bolsa de Trabajo de Logopeda, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaen, 22 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1749
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/1762 *Resolución núm. 974 de fecha 22 de abril de 2021, referente a la lista de admitidas/os y excluidas/os para la selección de una/un Coordinadora/or de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dª. Pilar Parra Ruiz (P.D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 22 de abril de 2021 la Resolución número 974, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la selección de una/un Coordinadora/o de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, con nombramiento de funcionaria/o interina en ejecución de programa, perteneciente al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista curricular, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de fecha 30 de marzo de 2021 (ERH52-2021/1991).

Vista la Base Quinta de la Convocatoria; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar admitidas/os y excluidas/os para participar en la Convocatoria para la selección de una/un Coordinadora/o de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, perteneciente al Grupo A-1, para cubrir necesidades temporales de personal.

Admitidas/os:

Ninguna/o.

Excluidas/os:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
GONZÁLEZ	CAÑADA	EVA MARIA	***8291**	01
HUERTAS	DELGADO	FRANCISCO MANUEL	***5407**	02
LARA	MARTOS	EMILIO JOSÉ	***1726**	02
QUESADA	FERNÁNDEZ	FRANCISCO	***6852**	01

cve: BOP-2021-1762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No cumple los requisitos recogidos en la Base Segunda de la Convocatoria	Si
02	No acredita conforme a las bases la experiencia profesional mínima de dos años en la Administración Local en puestos de trabajo relacionados con la promoción económica y empresarial e innovación tecnológica	Si

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

SEGUNDO.- Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-1762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES. JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

2021/1748 *Relación de empresas y/o profesionales que han realizado Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén con números de adscripción del 3259 al 3324.*

Anuncio

Habiéndose suscrito oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo por diversas empresas y profesionales a través de esta Junta Arbitral de Consumo y, habiéndosele otorgado a los mismos el distintivo oficial tras la realización de dicha oferta, en cumplimiento del artículo 28.5 del R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Empresas y profesionales, a los que les corresponde el número de inscripción en esta Junta Arbitral del 3.259 al 3.324, respectivamente:

3.259. Ángel C. Gallardo Jiménez (Fotógrafo)
3.260. Ana Mª. Calahorro Mena y Otra (La Madriguera)
3.261. José María Ramos Muñoz (Telefonía)
3.262. Antonio Sánchez Eliche (Fitosanitarios)
3.263. Juana Chica Parras (Ferretería Santa Ana)
3.264. Rafael Alcántara Blanca (Bar Colón)
3.265. Miguel Ángel Alcántara Blanca (Cafetería Oasis)
3.266. Juan Valderrama Blanca (Electrodomes. Valderrama)
3.267. Sanzcervera, C.B. (Farmacia)
3.268. Manuela Ramos Cano (Te Viste Manuela)
3.269. Dolores Alcántara Cañada (Estética)
3.270. Pedro Manuel Mota Choldi (Acebuche)
3.271. Adolfo Álvarez, Colomo (Ferretería-Droguería)
3.272. Nieves Jiménez Lara (Nieves Jiménez)
3.273. María Nogueras Hermoso (Mari Nogueras Boutique)
3.274. Ascensión Martínez Mayor (Floristería Los Tulipanes)
3.275. Elena Mónica Hermoso Mena (Espejito, Espejito)
3.276. Antonio José Cañada Hidalgo(Electrodomést Hidalgo
3.277. Juana María Ureña Ortega (Muebles Ureña)
3.278. Juana María Ureña Ortega (Clave de Sol)
3.279. Antonio José Arjonilla Gómez (Café Bar Scania)
3.280. Yolanda Hermoso Martos (Decoral)
3.292. Juan Antonio Morales Expósito (Café Suizo)
3.293. Pablo Ramírez Delgado (Don Ángelo)
3.294. Susana Martínez Rus (Peluquería Unisex)
3.295. Francisco E. Concha García (Expendeduría nº 7)
3.296. Clara Estrella Concha García (Concha Golosinas)
3.297. Dámaso Chicharro Cabrero (Touristour)
3.298. Antonio Ortuño Martínez (Cafetería Aliatares)
3.299. Like Home Potenciano, S.L.(Like Home)
3.300. Mª. Dolores Higueras Lorite (Floristería Nenúfar)
3.301. Antonio García Gámez (Autoservicio Antonio)
3.302. Mª. Carmen Perales Salcedo (Clínica Fisioterapia)
3.303. María Francisca Cruz García (Centro Estético)
3.304. José Cruz Rus (Café Da Vinchi)
3.305. José Ramón Cabezas Torres (Cafetería Cabezas)
3.306. Rocío Martínez Martínez (Garbo)
3.307. María Torres Muñoz (Ombú)
3.308. Ramón Tejero Peláez (La Zapa)
3.309. Miguel Ángel Cano Martínez (Coferpu)
3.310. Humberto Pérez Belinchón y 2 más,CB (Humberto)
3.311. María Jesús Martínez del Arco.
3.312. Electromontaje del Molino, S.L.
3.313. Felix Gastesi Hervás (PC Fusión)

cve: BOP-2021-1748
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.281. Sergio Márquez Nogueras (Papelería Márquez)
3.282. Juan José Márquez Escribano (La Ferretería)
3.283. Juan Carlos Blanca Peraba (Carlo´s)
3.284. Jorge Vallejo Susi (Pinturas Jorge Vallejo)
3.285. Francisco Bailén Camacho (Comecocos)
3.286. Inmaculada Chamorro Lara(Boutique Infantil La Rana
3.287. Carmen Ortega Rocamora(Restaurante Bar Patín)
3.288. Rafael García Godino (Café Central)
3.289. José Berbel Aragón (Black Cat)
3.290. Dolores Damas Moreno (Golosinas Joaquinica)
3.291. Dolores Moreno Ortega (Café Bar Los Tatos)
3.314. Francisco Maeso Expósito (Papelería El Copi)
3.315. Infor Úbeda - ST, S.L.(App Informática)
3.316. Rocío de la Blanca Martínez (Beds)
3.317. Manuel Reyes Reyes (Solo Vaper Shop)
3.318. Antonia Redondo Soguero (Jada Moda Infantil)
3.319. José Caballero Nogueras (Taberna El Claro)
3.320. José Luis Peralta Chinchilla (El Trujal)
3.321. Bienvenida Cuenca López (Taberna BBT)
3.322. Unión Tinta Fina, S.L.
3.323. Patricia Lechuga Montijano (Lemon)
3.324. Lucía Jiménez Torres (Pon Arte)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de abril de 2021.- El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén, Francisco Javier Lechuga Arias.

cve: BOP-2021-1748
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/1485 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle de un tramo de la calle "Arroyillo" y "Nuestra Abuela", en la aldea de Santa Ana.*

Edicto

El Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por don Juan Cortés Montañés, don Antonio Esteo Pérez y don Antonio Jesús Contreras Rosales, redactado por la Arquitecta doña Raquel Ariza Martín, y que tiene por objeto reajustar alineaciones de un tramo de la calle “Arroyillo” y “Nuestra Abuela”, en la aldea de Santa Ana, de este término municipal:

Parcelas catastrales afectadas

• 2065718VG2426N0001AK
• 2065717VG2426N0001WK
• 2065716VG2426N0001HK

El expediente puede consultarse en el Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento en horario de oficinas. (Expte. Gest.: 4485/2020).

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1. 2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, 7 de abril de 2021.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2021-1485
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/1486 *Aprobación primer bimestre de tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y basura.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que por el Alcalde de este Ayuntamiento ha sido aprobado, mediante DECRETO N.º 2021/295, los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2021:

- Tasa por suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura del municipio de Alcaudete, correspondiente al 1º bimestre del año 2021.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Alcaudete, sito en c/ Plaza 28 de Febrero nº 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntaria será desde el día 24 de marzo de 2021 al día 24 de mayo de 2021. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos se podrán abonar en la entidad UNICAJA, BANCO POPULAR, MARE NOSTRUM, CAJA RURAL, CAJASUR, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda

cve: BOP-2021-1486
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 24 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-1486
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/1701 *Convocatoria de proceso selectivo de estabilización de personal para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial 1ª Conductor-Mecánico, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2021, se ha aprobado las bases de selección que a continuación se reproduce:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CONDUCTOR-MECÁNICO, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la estabilización de personal para cubrir en propiedad como personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial 1º Conductor-Mecánico, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2020 (Art 19.uno.9 de LPGE DE 2018).

Plaza: Oficial 1º Conductor-Mecánico
Nº plazas: 1
Categoría: Oficial 1º
Grupo: C
Subgrupo: C2
Nivel: 18
Sistema: Concurso Oposición Libre
Nº plantilla: 83

Segunda.- Legislación Aplicable

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de un titulo de Formación Profesional de primer grado o ciclo correspondiente o titulación superior en Mecánica del Automóvil.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Disponer de carnet de conducir de la Clase B y C, el cual deberá estar vigente en el momento de la contratación.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.2.- Estos requisitos, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

3.3.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Solicitudes

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar. El correo electrónico se ha de utilizar solo a efectos de información y comunicación, por lo que las instancias y demás documentación adjunta deberán presentarse en los registros públicos correspondientes en tiempo y forma.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,50 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n. º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

Para los supuestos de exención de pago de tasa, se estará a lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora que se encuentre vigente en dicho momento.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Titulación requerida.

d) documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recogido en la base séptima.

e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

Sexta.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Empleado/a publico/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
Vocales: Tres Empleados/as públicos/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
Secretario/a: Un/a Empleado/a Publico/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas. En todos los casos los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Séptima.- Sistema de Selección

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso
B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

Fase de Concurso

A) Fase de Concurso:

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.1.- Esta fase de Concurso que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 8 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,05 puntos

c) Por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado y para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contratos de trabajo acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A-(E/(X-1)): Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, uno o varios supuestos prácticos propuesto por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético comenzando por la letra que se determine en la Orden de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal y página web.

La calificación de la fase de concurso- oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Contra esta propuesta podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación.

Octava.- Presentación de Documentos

8.1.- El/a aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

- Acreditación carnet de conducir de la clase B y C y de la vigencia del mismo.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser contratado/a como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de el/a aspirante que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá a la contratación de el/a aspirantes propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. El/a aspirante que resulten seleccionados serán adscritos al puesto de trabajo coincidente con el número nominal de las plazas objeto de convocatoria.

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Novena.- Reclamaciones

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones.

Tema 4. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 5.- Motores de 4 tiempos, su constitución, descripción y utilización y tipos.

Tema 6.- Motores de 2 tiempos, constitución, descripción y utilización.

Tema 7.- Sistemas de refrigeración, desarrollo y descripción.

Tema 8.- Misión y componentes de los sistemas de refrigeración.

Tema 9.- Defectos, causas, posibles averías, soluciones de los motores de 2 y 4 tiempos.

Tema 10.- Descripción, desarrollo y componentes de los distintos sistemas de alimentación.

Tema 11.- Sistemas de Lubricación, desarrollo y descripción. Misión, componentes y utilidad de los distintos sistemas de lubricación.

Tema 12.- Los sistemas de suspensión, descripción, desarrollo y componentes.

Tema 13.- Sistema de frenos, descripción, componentes. Sistema de frenado, defectos, posibles averías y soluciones.

Tema 14.- Sistemas eléctricos del automóvil, componentes, desarrollo y descripción.

Tema 15.- Sistemas de transmisión, desarrollo y descripción. Misión y componentes del sistema de transmisión.

Tema 16.- Fundamentos, descripción y componentes de los sistemas hidráulicos.

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 17.- Tipos y características de los sistemas de suspensión en automóviles y vehículos pesados.

Tema 18.- Conocimientos básicos de electricidad del automóvil.

Tema 19.- Normas de circulación.

Tema 20.- Prevención riesgos laborales.

Andújar, 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Huertas Delgado.

cve: BOP-2021-1701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1683 *Aprobación del padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2020.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/04/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2021-1683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2021-1683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1684 *Aprobación del padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar correspondiente al mes de febrero de 2021.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29/03/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos CASA HOGAR FEBRERO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2021-1684
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2021-1684
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1685 *Aprobación del Padrón Comedor Centro Ocupacional correspondiente al mes de febrero 2021*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 08/04/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos PADRÓN COMEDOR CENTRO OCUPACIONAL FEBRERO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2021-1685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2021-1685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1686 *Aprobado el padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Padrón Escuela Infantil de marzo de 2021.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos ESCUELA INFANTIL MARZO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2021-1686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2021-1686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1689 *Aprobado el padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Mercado Abastos de febrero de 2021.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/04/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos MERCADO ABASTOS FEBRERO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2021-1689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2021-1689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/1690 *Aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Padrón de la Residencia Purísima de enero de 2021.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos PURISIMA CONCEPCION ENERO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2021-1690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2021-1690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/1705 *Delegación de la Presidencia de la sesión extraordinaria del pleno de fecha 8 de abril de 2021 en la primera Teniente de Alcalde del Ayto. de Bailén.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 8 de abril de 2021 se ha aprobado por Resolución de Alcaldía la Delegación de la Presidencia de la sesión extraordinaria del pleno de fecha 8 de abril de 2021 en la primera Teniente de Alcalde por ausencia del mismo de la localidad, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"*Decreto*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo, y demás disposiciones legales y reglamentarias de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía el día 8 de abril de 2021, habiendo sido convocada sesión extraordinaria de Pleno para dicha fecha a las 9:00 horas, me sustituirá en las funciones de Presidencia del Pleno, la 1ª Teniente de Alcalde, Dª María de las Nieves Rusillo Garrido, quien la asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la interesada y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas afectadas."

cve: BOP-2021-1705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bailén, 8 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2021-1705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/1691 *Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de febrero de 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, febrero 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 18 de junio de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2021-1691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2021-1691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/1692 *Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, de marzo de 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, marzo 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 7 de junio de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2021-1692
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2021-1692
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/1706 *Aprobación del padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 119/2021, de 20 de abril de 2021, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Castillo de Locubín (Jaén) primer trimestre 2021, en los términos siguientes:

Visto lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 27 de diciembre y su reglamento de ejecución en materia de notificación y publicación de actos de gestión tributaria.

Visto asimismo lo dispuesto con carácter general en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de tasas y precios públicos.

Visto el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al primer trimestre del año 2021, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Considerando la necesidad de hacer público el citado padrón para que, en el plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

cve: BOP-2021-1706
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando que el cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Vistos los preceptos anteriores reguladores de la materia y en ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria que le asigna a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del presente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al primer trimestre del año 2021, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Castillo de Locubin, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2021-1706
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2021/1697 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	724.549,60 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	868.950,27 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	32.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	48.356,54 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	672.998,83 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	95.852,73 €
TOTAL:	**2.442.707,97 €**

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	581.656,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	18.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	390.461,76 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	831.864,78 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	52.772,30 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	567.953,13 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**2.442.707,97 €**

cve: BOP-2021-1697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Plantilla de personal

Funcionarios

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario Interventor	1	A1/B	26	Habilitación Nacional.
Administ. Serv. Rentas	1	C1	22	Administración General.
Administ. Puesto Secretario-Juzgado	1	C1	22	Administración General.
Administ. Adscrito a Secretaría	1	C1	22	Administración General.
Administr. Adscrito a Recaudación (Ocupada interinamente)	1	C1	22	Administración General.
Auxiliar Administr. Puesto: Registro General	1	C2	18	Administración General.
Auxiliar Administrativo. Puesto:Padrón y PFEA Reservado a discapacitados.	1	C2	18	Administración General.
Policía Local	1	C1	22	Administración Especial.
Policía Local	Vacante por jubilación	C1	22	Administración Especial.
Policía Local	Vacante por jubilación	C1	22	Administración Especial.
Policía Local (Vacante)		C1	22	Administración Especial.

Personal Laboral

Puestos de Trabajo	Clasificación laboral	Total retribuciones del puesto de trabajo	Nº de puestos de trabajo de igual clasificación y retribución
Directora de Guardería (Vacante)	Jefe del servicio	(En función de la duración de la guardería)	1
Fontaneros (vacantes)	Asimilados al Grupo C2		1
Maestro de obras (vacante)	Asimilado al Grupo C2		1
Auxiliar de biblioteca: Reservada a minusválidos (Ocupada interinamente)	Asimilada al Grupo C2	23.147,44	1
Limpiadora Dependencias municipales (vacante)	Asimilada al Grupo E	17.841,62	1
Limpiadora Colegios (vacante)	Asimilada al Grupo E		1

Personal con contrato temporal

Puestos de Trabajo	Cometido
Fontanero	Oficial 1ª en Fontanería
Fontanero de apoyo	Oficial 1ª en Fontanería
Dinamizadora Centro Guadalinfo	Centro Guadalinfo
Limpiadora dependencias municipales	Limpiadora
Revisor contadores	Revisión y lectura contadores
Cuidadoras, cocineras y servicios Auxiliares Guardería	Guardería aceitunas y vendimia
Limpiadora sustituta	Limpieza dependencia municipales
Socorrista	
Socorrista	
Taquillero	
Taquillero	
Vigilante de Instalaciones deportivas	

cve: BOP-2021-1697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Huesa, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2021-1697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/1291 *Aprobación del Proyecto de Actuación para instalación de Almazara a instancia de Ecología del Olivar SL.*

Anuncio

Don Víctor Martin Martínez Alcalde Presidente (PD) del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación tramitado a instancia de don Gonzalo Eusebio Guillen Benjumea actuando en representación de la Entidad Ecología del Olivar SL con CIF B95102265, domicilio en c/ Pedro Teixeira nº 8 Puerta 6, de Madrid por el que se solicita la aprobación del Proyecto de actuación para Instalación de Almazara, que se desarrollará en suelo no urbanizable, en la Parcela 12 del Polígono 20 del término municipal de Jabalquinto, redactado por el Ingeniero Agrónomo Nicolás Tejada Gómez por considerarse dicha actividad como proyecto de utilidad pública.

El promotor deberá obtener la correspondiente autorización y licencias municipales las cuales fijarán el plazo máximo previsto para la cualificación urbanística de los terrenos de 25 años renovables.

Asimismo el promotor de la actividad deberá tramitar y obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia de obras.

Segundo.- El promotor de la actividad al solicitar la licencia urbanística deberá acreditar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de utilidad pública, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Con motivo de la concesión de la misma, se procederá a liquidar la prestación compensatoria en los términos dispuestos en el artículo 52 de la LOUA.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, comunicándolo a la Delegación Provincial de la

cve: BOP-2021-1291
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como al promotor a los efectos oportunos.

Jabalquinto, 26 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MARTÍN MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-1291
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/1752 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2021.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único de esta Entidad para el año 2021, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de 26 de marzo de 2021. Se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	1.698.895,95 €
2	Impuestos indirectos	40.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	400.019,65 €
4	Transferencias corrientes	1.242.828,96 €
5	Ingresos patrimoniales	45.738,02 €
	B. Operaciones de Capital	
7	Transferencias de capital	277.074,37 €
8	Activos Financieros	6.000,00 €
9	Pasivos Financieros	821.702,10 €
	Total Presupuesto ingresos	**4.532.259,05 €**

cve: BOP-2021-1752
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.036.149,53 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.956.071,55 €
3	Gastos financieros	18.300,00 €
4	Transferencias corrientes	85.791,34 €
5	Inversiones reales	1.182.994,95 €
7	Transferencias de capital	51.441,00 €
8	Activos Financieros	6.000,00 €
9	Pasivos Financieros	195.510,68 €
	Total Presupuesto de Gastos	**4.532.259,05 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:						
Denominación	Núm.	Grupo	Escala	Subaescala Clase	Observación	Puesto
Secretario- Interventor	1	A1	H. Nacional	Secretario-Interventor	Propiedad	
Administrativo	1	C1	Adm. Gral.	Administrativa	Propiedad	Jefe Neg. Intervención
Administrativo	1	C1	Adm. Gral.	Administrativa	Propiedad	Jefe Neg. Secretaría
Administrativo	1	C1	Adm. Gral.	Administrativa	Vacante	Jefe Neg. Gestión Econ.
Auxiliar	1	C2	Adm. Gral.	Auxiliar	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Excedencia	

Personal eventual:
1 puesto de trabajo reservado a personal eventual

Personal laboral:				
Puesto de trabajo	Similitud	Grupo	Clasificación Laboral	Observaciones
Limpiador/a	1	E	Limpiador/a	Cubierta
Capataz obras y mantenimiento	1	C1	Capataz obras y mantenimiento	Cubierta
Educador/a-Director/a Guardería	1	A2	Educador/a Director/a Guardería	Vacante
Educador /a Guardería	1	C1	Educador/a Guardería	Vacante
Albañil-Oficial 1ª	1	C2	Albañil. Oficial 1ª	Vacante
Albañil-Oficial 1ª	1	C2	Albañil. Oficial 1ª	Vacante
Arquitecto Técnico Municipal a tiempo parcial	1	A2	Arquitecto Técnico Municipal a tiempo parcial	Vacante
Ordenanza	1	E	Ordenanza	Vacante

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la aprobación definitiva del presupuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Jaén, de conformidad con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

cve: BOP-2021-1752
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-1752
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/1760 *Información pública sobre la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020.*

Edicto

Una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 22 de abril de 2021, la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020; se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Guardia de Jaén, 22 de abril de 2021.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-1760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/1681 *Aprobación de las Normas Reguladoras del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2021.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2021, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de aprobación de las Normas reguladoras del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales, con el siguiente tenor literal, que modifican las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39 de 26 de febrero de 2021:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales, que se regirá por las presentes normas.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 3.- Supuestos de no Sujeción.

No están sujetas a estas normas las escuelas deportivas municipales que se realicen en las pedanías.

cve: BOP-2021-1681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.
La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, si bien se exigirá su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe Precios Públicos.

1.- El importe de los precios públicos correspondiente a dos meses será:

INSCRIPCIÓN	IMPORTE
Escuelas Deportivas Municipales, para familias con usuarios menores 16 años, para el primer hijo y para la primera escuela a la que se inscriba	16 euros.
Escuelas Deportivas Municipales, para familias con usuarios menores 16 años, para el segundo hijo y siguientes, por cada uno de ellos, así como para el primer hijo para la segunda y siguientes escuelas a la que se inscriba el mismo titular, por cada una de ellas	12 euros.
Escuelas Deportivas Municipales, para usuarios mayores de 16 años, para la primera escuela a la que se inscriba	20 euros.
Escuelas Deportivas Municipales, para usuarios mayores de 16 años, para la segunda y siguientes escuelas a la que se inscriba el mismo titular, por cada una de ellas	12 euros.
Escuelas Deportivas Municipales para usuarios con Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco	12 euros.

2.- Bono Social: para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de los importes del apartado 1 del presente artículo:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%
Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

3.- El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción, la cual se realizará cada dos meses. El ingreso se realizará en la forma indicada en los Servicios de Deportes, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie la escuela, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza la escuela, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Artículo 6.- Periodo Impositivo y Devengo.

1.- El período impositivo es bimensual y llega hasta el 31 de diciembre de 2021, devengándose el día 1 de cada bimensualidad, fecha de comienzo del periodo impositivo.

2.- El devengo del Precio Público por la prestación del servicio tendrá lugar cuando se inicia la prestación del servicio.

3.- La cuota es irreducible y no se prorrateará, permitiéndose éste exclusivamente para el

cve: BOP-2021-1681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

caso de aquéllas inscripciones que se realicen en los meses de junio y diciembre, a las cuales se les aplicará el precio público correspondiente a la mitad de los importes establecidos en el artículo 5 de las presentes normas. Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la escuela deportiva.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

1.- Las prestaciones de servicios de las presentes normas se exigirán con carácter bimensual, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de la escuela deportiva municipal, tendrán derecho a la misma.

2.- Las escuelas deportivas municipales, con independencia de la modalidad, serán de 2 sesiones semanales de una hora de duración cada sesión.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de los presentes precios públicos nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes normas.

2.- El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción correspondiente.

3.- Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes normas.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del Servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Renuncia expresa del beneficiario.

2.- Por fallecimiento.

3.- Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe abonado correspondiente a los que van desde que se produzca el cese efectivo de la prestación del servicio y hasta que se cumpla la bimensualidad a la que corresponda el pago realizado objeto de devolución.

4- Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en estas Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

cve: BOP-2021-1681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa o hasta el 31 de diciembre de 2021.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 19 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-1681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/1687 *Extracto de Convocatoria del XLV Certamen Literario Ciudad de Martos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 551118.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551118)

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL XLV CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE MARTOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://martos.es)

Primero: Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLV Certamen Literario Ciudad de Martos.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todos las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://martos.es).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

cve: BOP-2021-1687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Cuantía premio: 3.000 euros.
• Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 27 de abril de 2021.

Sexto: Otros datos de interés.

• Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

• Compatibilidad: Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

• Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

• Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

• Forma de Pago: El premio se hará efectivo en un único pago.

• Justificación: A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

• Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 26 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-1687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/1688 *Extracto de Normas Reguladoras de Convocatoria del XLII Certamen Poesía Manuel Garrido Chamorro.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 551124.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551124)

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL XLII CERTAMEN DE POESÍA “MANUEL GARRIDO CHAMORRO”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://martos.es)

Primero: Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLII Certamen de Poesía “Manuel Garrido Chamorro”.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todos las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://martos.es).

cve: BOP-2021-1688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

• Cuantía premio: 1.000 euros.
• Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 27 de abril de 2021.

Sexto: Otros datos de interés.

• Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

• Compatibilidad: Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

• Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

• Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

• Forma de Pago: El premio se hará efectivo en un único pago.

• Justificación: A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

• Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 26 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Torres Caballero.

cve: BOP-2021-1688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/1679 *Aprobación definitiva de Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1, del núcleo de "Llano de las Carretas".*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobados definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación a constituir de la Unidad de Ejecución nº 1, del Núcleo de “Llano de las Carretas, por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo del 2021, se publica a los efectos del artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Texto íntegro del acuerdo:

Vista la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación para la unidad de ejecución 1 del núcleo “Llano de las Carretas” y los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la unidad de ejecución enumerada anteriormente.

Visto que con fecha 14 de noviembre del 2019, se emite informe por los técnicos de la Diputación Provincial, que entre otros extremos informa que el contenido de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Núcleo “Llano de las Carretas” del municipio de Santa Elena, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 166 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana vigente en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 130 de la LOUA.

Visto que con fecha 19 de diciembre del 2019, el Ayuntamiento Pleno, se aprobó la iniciativa y el establecimiento del sistema así como inicialmente los documentos.

Visto que con fecha 9 de enero del 2020 se inició el trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 5, de fecha 9 de enero del 2020. Asimismo, y con fecha 14 de enero del 2020 se dio audiencia a los interesados por el plazo de un mes.

Vistas las alegaciones presentadas por: 1- Doña Josefa Rodríguez Cortés; 2- Mª Águeda

cve: BOP-2021-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nef Pérez, Doña Julia, Don José Andrés y Dª María del Mar Ming Nef; 3- Don Gabriel Ángeles Martínez Manzano; 4 - Doña Carmen Herrero Rodríguez; 5 - D. Juan José Ruiz García;- Doña Antonia Requena Martínez, Don Gregorio Requena Martínez, Doña Tránsito Requena Martínez, Don Manuel Requena Martínez.

Vistas las adhesiones efectuadas por Don Celedonio Rodenas Jaraíces y Don Casto Martínez Camacho.

Visto que con fecha 26 de marzo se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, informe sobre alegaciones, a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Núcleo de "Llano de las Carretas" con nº de referencia 19.G02.076.0001, presentados por varios propietarios afectados, requiriendo al Ayuntamiento la remisión de la documentación siguiente, a los efectos de poder realizar el informe relativo a la contestación a dichas alegaciones.

- Acuerdo definitivo por el que se aprueba la constitución de la Junta de Compensación, suscritos por todos los propietarios que se hayan adherido.

- Informe de valoración del precio metro cuadrado que se ha establecido por la Junta de Compensación para el supuesto de indemnización por expropiación o compensación de costes.

- Presupuesto de Ejecución Material de la Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Núcleo Llano de las Carretas.

- Visto que con fecha 17 de junio del 2020, se emite informe de valoración por el técnico redactor de los Estatutos y Bases de Actuación, cuyo tenor literal se reproduce:

"1.2.- OBJETO Y ALCANCE DE ESTE INFORME

El presente informe, tiene como objetivo remitir determinada documentación requerida por los servicios técnicos de Diputación a los efectos de responder a determinadas alegaciones.

2.- ACLARACIÓN DE DETERMINADOS PUNTOS 2.1- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

En los estatutos aprobados inicialmente, en el artículo 9.11., se refiere " Se estiman los costes de urbanización, incluidas indemnizaciones, en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000 €) ".Sobre estos costes el presupuesto de Ejecución Material de la urbanización se han estimado inicialmente en 375.000 €, teniendo en cuenta que las obras a realizar tendrán el carácter de básicas y algunas de ellas ya están realizadas al tratarse de obras de reforma o adaptación de las instalaciones existentes y se delimitan a las obras de acabado de firmes y distribución de las redes de alumbrado público, saneamiento y agua potable.

2.2.-INFORME DE VALORACIÓN DEL PRECIO M² ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS PARA EL SUPUESTO DE EXPROPIACIÓN O COMPENSACIÓN DE COSTES.

En los estatutos aprobados inicialmente, en el artículo 9.2 se refiere "9.2 Asimismo, en aplicación del artículo 130.2 A) e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación

cve: BOP-2021-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Urbanística de Andalucía, en el seno de la Asamblea General de la Junta de compensación se procederá a efectuar una oferta de compensación de costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, a razón de 2,55 €/M² de suelo bruto, y que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa". E igualmente en el artículo 9.4 se refiere "9.4 Durante el período de información pública al que hace referencia el apartado anterior, los propietarios o copropietarios que, no habiendo suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, y que así lo manifiesten por escrito podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por precio de 2,5485 € por metro cuadrado de suelo inicial aportado (valor básico de repercusión en el polígono, deducido de las ponencias de valores catastrales) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía…."

En dichos estatutos no se fija el valor por expropiación, el cual deberá fijarse en su momento por el Ayuntamiento en el correspondiente proyecto de expropiación individual o conjunta para aquellos propietarios que lo soliciten o que no se incorporen a la Junta de compensación.

En la BASE SEXTA: FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN En sus apartados 2 y 3 refiere "2 Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se justipreciarán de acuerdo con lo prevenido en el R.D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

3 Las expropiadas como sanción a los miembros de la Junta, se valorarán en la forma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas por el miembro expropiado para el pago de expropiaciones previas y para gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas."

Otra cosa bien diferente es la oferta de compensación de costes de urbanización o de adquisición de terrenos, cuyo precio por metro cuadrado en este caso lo he basado en el VALOR BÁSICO DE REPERCUSIÓN EN EL POLÍGONO, DEDUCIDO DE LAS PONENCIAS DE VALORES CATASTRALES tal y como refiere el art 9.4 de los estatutos, valor que, según consultas de proyectos de expropiación y justiprecios en la provincia de Jaén , se situaría en el doble del valor de expropiación de suelo Rustico (no urbanizado) de la zona de Jaén . Así por ejemplo en el expediente de Expropiación forzosa por razón de urbanismo de la ciudad de Baeza expte. SG/JGL/30/2017, el valor de justiprecio para terrenos similares incluyendo el 5% de apremio seria de 1,57 €/m², para terrenos limítrofes con el núcleo urbano.

En cuanto al procedimiento a seguir, la LOUA en su artículo 161 establece, que "En todas las expropiaciones derivadas de esta Ley, incluidas las realizadas en el contexto de los sistemas de actuación, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta regulado en los siguientes artículos, o por realizar la expropiación de forma individualizada, conforme al procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa."

2.3. Se pide el ACUERDO DEFINITIVO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, SUSCRITO POR TODOS LOS PROPIETARIOS QUE SE HAYAN ADHERIDO.

Respecto de esta solicitud, entiendo que es errónea ya que la Junta está en proceso de constitución y en estos momentos se está en la fase de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial.

cve: BOP-2021-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Puede ser que se nos requiera el acuerdo de la junta de propietarios del Llano de las Carretas por el que se vota la participación en la gestión del sistema para el desarrollo de la unidad, es por lo que se adjunta la certificación de la junta extraordinaria que celebró la junta de propietarios con la intención de iniciar el desarrollo del sistema y presentar ante el ayuntamiento la iniciativa. Los 17 comuneros que votaron a favor de presentar la iniciativa de la gestión del sistema representaban un total de 62,00979% del total de la superficie delimitada de la UE1 definitivamente (se adjunta relación de propietarios y sus porcentajes e iniciativa suscrita), actualmente creemos que se han adherido otros propietarios con un 4,45% mas y se adherirán en el siguiente trámite de aprobación al menos otros tantos que no pudieron adherirse, con un 10%."

Visto el informe del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, de fecha 29 de julio del 2020, cuyo tenor literal se reproduce "….En fecha 17 de junio de 2020 se remite por el Ayuntamiento la siguiente documentación: Informe elaborado por D. Sixto García Monsalve aclarando las alegaciones efectuadas a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de ejecución de la Junta de Compensación, Certificación del Acuerdo de Aprobación de la Junta de Compensación, Certificación de los propietarios adheridos al sistema de Compensación que constituyen más del 50 % de la Unidad de Ejecución. INFORME PRIMERO.- En relación con el PEM de la urbanización se estima, en el Proyecto de Reparcelación, 495.000 €, estimándose inicialmente de 375.000 €, ya que según el técnico redactor de los documentos hay parte de las obras ya realizadas. De forma genérica, para el desarrollo de los sectores con Unidades de Ejecución estimamos unos costes unitarios de 60 €/m² aplicado a la superficie neta de viario de 7.588 m², obtenemos un coste de 455.280 €, en estos costes genéricos se han considerado los capítulos de urbanización al que había que sumarle los costes de la instalación de la depuradora, otra cuestión a considerar por parte del redactor del proyecto de urbanización las obras de urbanización ya realizadas habrá que descontarlas de los costes totales.

Para realizar la preparcelación se parte de unos costes iníciales aproximados y se obtienen unos coeficientes de participación de cada parcela que son los que aplicamos sobre el importe real de las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Las fincas a expropiar por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta se valorarán de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2019) y el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo. De acuerdo con ambos Decretos, la situación básica del suelo es de no urbanizado, por tanto la valoración de este suelo es como rústico o rural, consultados por los técnicos redactores del informe a otros profesionales (ingenieros agrónomos) que están más en contacto con los precios del suelo rústico nos han dicho que el valor de las tierras destinadas a dehesas (es lo existente en el entorno) oscila entre 3 €/m² y 1,50 €/m² en función de la localización y la calidad de los pastos, los valores que estima el redactor de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. 1 se encuentran dentro de esta horquilla, por tanto entendemos que son correctos.

TERCERO.- En la Certificación Literal emitida por D.ª Yolanda Reche Luz, con DNI número …., como Secretaria de la Junta de Propietarios de la Comunidad de Propietarios Llano de las Carretas, de la localidad de Santa Elena, cuyo CIF es el número G- 23276066, se señala que en el Libro de Actas de la Junta de Propietarios, concretamente, en el Acta de la Junta

cve: BOP-2021-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2016, figura suscrita por un porcentaje de propietarios del 62,00979% del total de la superficie delimitada de la UE1.

CONCLUSIÓN: A la vista de la documentación aportada y de la comprobación de los extremos de las valoraciones efectuadas por el redactor de los Estatutos y Bases de Actuación D. Sixto García Monsalve, se puede contestar a los propietarios que han efectuado alegaciones a la aprobación provisional de la Constitución de la Junta de Compensación, que dichas valoraciones se han efectuado correctamente y que se ha aprobado la constitución de la Junta de Compensación con un porcentaje superior al 50% de los propietarios del total de la superficie delimitada de la UE1, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 130 apartado c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Visto que con fecha 8 de octubre del 2020, se remitió al Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras del Estado en Jaén, proyecto de estatutos y resto de documentación para creación de Junta de Compensación, afecta al Proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución aprobada en Núcleo Llano de las Carretas, a efectos de solicitar autorización e informe sectorial, a los efectos requeridos en escrito con número de referencia 20.J2.008.IG, sin que haya recibido el mismo.

Los presentes enterados de cuanto antecede, por siete votos a favor y ninguno en contra que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, que de derecho es de siete, acuerdan:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por 1- Doña Josefa Rodríguez Cortés; 2- Mª Águeda Nef Pérez, Doña Julia, Don José Andrés y Dª María del Mar Ming Nef; 3- Don Gabriel Ángeles Martínez Manzano; 4 - Doña Carmen Herrero Rodríguez; 5 - D. Juan José Ruiz García;- Doña Antonia Requena Martínez, Don Gregorio Requena Martínez, Doña Tránsito Requena Martínez, Don Manuel Requena Martínez. en relación con el expediente relativo a la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Núcleo de "Llano de las Carretas, por los motivos expresados en el Informe del Área de Infraestructura Municipal de la Diputación Provincial_ de fecha 29 de julio del 2020 e informe de valoración de fecha 17 de junio del 2020, emitido por el técnico redactor de los Estatutos y Bases de Actuación, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir de la Unidad de Ejecución Nº 1, del Núcleo de "Llano de las Carretas".

TERCERO. Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a Don Ramón Coloma González (Alcalde Presidente).

CUARTO. Publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el presente Acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, se notificará individualizadamente a las personas propietarias afectadas por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente (artículo 162.4

cve: BOP-2021-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RGU). Respecto de los propietarios aún no incorporados, se les requerirá para que en el plazo de un mes ejerciten su derecho a incorporarse a la Junta de Compensación con advertencia de que, de no hacerlo, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que ostenta la cualidad de beneficiaria de la expropiación (127.1TR76 y 162.5 RGU), al tiempo que se les requerirá para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta.

QUINTO. Finalizados los plazos anteriores, requerir a los interesados para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente recaerá en persona física.

Asimismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://santaelena.sedelectronica.es]."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Elena, 14 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2021-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/1695 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, sus bases y plantilla presupuestaria.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en sesión plenaria de fecha 16/03/202 integrado por el Presupuesto Municipal y el Presupuestos del Organismo Autónomo Centro Especial Empleo, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS/2021			
Cap.	**DENOMINACIÓN**	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**	**PRESUPUESTO C.E.E.**
	A. OPERACIONES CORRIENTES	5.510.957,64	208.023,78
1	Gastos de personal	2.618.545,22	207.429,78
2	Gastos corrtes. en bienes y servicios	2.344.958,88	150,00
3	Gastos financieros	40.829,77	300,00
4	Transferencias corrientes	506.623,78	144,00
5	Fondo de contingencia		
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	2.388.584,52	1.500,00
6	Inversiones reales	1.867.544,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00
9	Pasivos financieros	516.040,52	
	TOTAL GASTOS	**7.899.542,16**	**209.523,78**

cve: BOP-2021-1695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS/2021			
Cap.	**DENOMINACIÓN**	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**	**PRESUPUESTO C.E.E.**
	A. OPERACIONES CORRIENTES	6.269.542,16	208.023,78
1	Impuestos directos	2.199.400,00	0
2	Impuesto indirectos	60.000,00	0
3	Tasas, precios púb. y otros ingresos	1.436.790,00	0
4	Transferencias corrientes	2.534.852,16	208.023,78
5	Ingresos patrimoniales	38.500,00	
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	1.630.000,00	1.500,00
6	Enajenación de Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	125.000,00	
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00
9	Pasivos financieros	1.500.000,00	
	TOTAL INGRESOS.....	**7.899.542,16**	**209.523,78**

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO						
NÚM. DE PL.	**DENOMINACIÓN**	**VACANTE**	**GRUPO**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**CATEG.**
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL						
1	SECRETARIO/A	1	A1	Secretaría		Entrada
1	INTERVENTOR/A	1	A1	Intervención-Tesorería		Entrada
1	TESORERO	1	A1	Intervención-Tesorería		Entrada
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL						
2	TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	0	A1	Técnica		
6	ADMTVOS. ADMÓN. GENERAL	1	C1	Administrativa		
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
2	OFICIAL DE POLICÍA	1	C1	Servicios especiales	Policía local	Oficial
1	OFIC. JEFE POLICÍA	0	C1	Servicios especiales	Policía Local	Oficial
11	POLICÍA	3	C1	Servicios especiales	Policía Local	Policía
1	ARCHIVERO BIBLIOT.	1	A2	Subescala Técnica	Tecn, Medio	Tec.M
1	OFIC. SERVIC.	0	C2	Servicios especiales	Pers. Oficios	Oficial
2	OFIC. JARDINERO	1	C2	Servicios especiales	Pers. Oficios	Oficial
1	PEÓN JARDINERO	0	E	Servicios especiales	Pers. Oficios	Operario
1	PEÓN DE SERVICIOS	0	E	Servicios especiales	Pers. Oficios	Operario

PERSONAL LABORAL				
PERSONAL LABORAL FIJO				
NÚM. DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN**	**VACANTE**	**GRUPO**	**CATEGORÍA**
5	LIMPIADORAS	1	E	PEÓN

cve: BOP-2021-1695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO/TEMPORAL		VACANTE	GRUPO	CATEGORÍA
1	TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	0	A1	Técnica
1	TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN	0	A2	Técnica Medio
1	ARQUITECTO	0	A1	Técnica
1	TRABAJADORA SOCIAL	0	A2	Técnica Medio
1	ADMINISTRATIVO/A	0	C1	Administr.
1	RESPONSABLE DE COMUNIC.	0	C1	Administr.
1	DIRECTORA GUARDERÍA	0	C1	Administr.
1	AUXILIAR ENFERMERÍA	0	C2	Auxiliar
1	ARCHIVERA/BIBLIOTECARIA	0	A2	Técnica Medio
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	C2	Auxiliar
1	OFICIAL ELECTRICISTA	0	C1	Oficial
2	OFICIAL ELECTRICISTA	0	C2	Auxiliar
1	OFICIAL HERRERO	0	C2	Auxiliar
1	OFICIAL ALBAÑIL	0	C1	Oficial
2	OFICIAL ALBAÑIL	0	C2	Oficial
1	VIGILANTE CAMINOS	0	C2	Sin determinar
7	EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	1	C2	Auxiliar
1	COCINERA ESCUELA INFANTIL	1	E	Peón
2	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	0	E	Peón
2	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS	0	E	Peón
2	CONSERJE CEMENTERIO	0	E	Peón
1	MONITOR GUADALINFO	0	C1	Oficial
1	ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	Técnica Medio
1	TÉCNICO RADIO	0	C2	Auxiliar
1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO L.	1	A1	Sin determinar
2	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO L.	2	C1	Sin determinar
1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO L.	1	C2	Sin determinar
1	COCINERA	1	E	Sin determinar

RESUMEN	
Funcionarios	31
Laboral Fijo	5
Laboral Temporal	40
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA AYUNTAMIENTO	**76**

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL EMPLEO

PERSONAL LABORAL FIJO CEE				
NÚM. DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	VACANTE	GRUPO	CATEGORÍA
11	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	E	Peón
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	E	Auxiliar

cve: BOP-2021-1695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2021-1695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/1696 *Aprobación definitiva del expediente número 8/2021 de modificación de créditos del Presupuesto.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Expediente de 8/2021 de modificación de créditos del Presupuesto prorrogado, financiado remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO		**IMPORTE**
6	INVERSIONES REALES	802.144,00
	TOTAL	**802.144,00**

FINANCIACIÓN		
CAPITULO	**CONCEPTO**	**CRÉDITO DISPONIBLE**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	802.144,00
	TOTAL	**802.144,00**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2021-1696
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2021/1693 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

TASA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Epígrafe 2º.-

DERECHO DE INHUMACIÓN EN NICHO..... 60 euros
DERECHO DE EXHUMACIÓN DE NICHO..... 60 euros

Nota 1: Incluye solo la apertura y cierre del nicho. La apertura de la caja mortuoria y traslado-manipulación de los restos, por cuenta de los familiares, labores que solamente podrán realizarse por empleados municipales.

C) RETIRADA O COLOCACIÓN DE TAPA DE COLUMBARIO PARA EXHUMACIÓN O INHUMACIÓN DE RESTOS Y/O CENIZAS 20 euros

D)DERECHO DE INHUMACIÓN EN FOSA…….. 150 euros

E) DERECHO DE EXHUMACIÓN DE FOSA……. 150 euros

Nota 2: Incluye solo la apertura y cierre de la fosa. La apertura de la caja mortuoria y traslado-manipulación de los restos, por cuenta de los familiares, labores que solamente podrán realizarse por empleados municipales.

Valdepeñas de Jaén, 20 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2021-1693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/1699 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 07/2021, mediante créditos extraordinarios.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, 20 de abril de 2021.- El Alcalde, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2021-1699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/1700 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/2021, mediante suplemento de créditos.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 08/2021 financiado mediante Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Adrián Sánchez Ruiz.

cve: BOP-2021-1700
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/1488 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresa.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, 7 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-1488
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/1703 *Rectificación de error material en la Plantilla de Personal funcionario del Ayuntamiento del año 2021.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado rectificar el error material en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento del año 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIA (2)
Secretario	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	
Interventor	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Tesorería	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón.Gral.	Técnica		
Administrativo A.G.	17 (14 vacantes)	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Admón. Gral.	14	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador Ag. Ejec.	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehículos Municipales	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Conductor
Operario Limpieza	1	Agrup.Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario de centralita	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Notificador	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Subinspector

cve: BOP-2021-1703
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Oficial
Policía Local	13 (2 Vacantes)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIA (2)
Secretario	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	
Interventor	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Tesorería	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón.Gral.	Técnica		
Administrativo A.G.	17 (14 vacantes)	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Admón. Gral.	14	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador Ag. Ejec.	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehículos Municipales	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Conductor
Operario Limpieza	1	Agrup.Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario de centralita	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario de Cementerio	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Notificador	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Subinspector
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Oficial
Policía Local	13 (2 Vacantes)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva del Arzobispo, 20 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-1703
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2021/1482 *Inicio de operaciones materiales deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Guarromán Tramo I", junto a las naves municipales de la calle Cantueso del casco urbano de Baños de la Encina.*

Anuncio

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, publicada en BOE núm. 93, de 18 de abril de 1972, y habiéndose aprobado por la Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Acuerdo de 24 de febrero de 2021 de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada “Cordel de Guarromán”, en su tramo I que discurre desde el casco urbano de Baños de la Encina hasta el cruce con el camino del Cortijo de Salcedo, incluido el “Descansadero de la Nava”, en el término municipal Baños de la Encina (Jaén), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 23 de junio de 2021, a las 10:00 horas en las inmediaciones de la vía pecuaria “Cordel de Guarromán”, junto a las naves municipales de la calle Cantueso del casco urbano de Baños de la Encina (Jaén).

En representación de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, asistirá un funcionario como representante de la administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos (BOJA núm. 87, de 31/07/2001), se informa que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirientes, se comunica que en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que de acuerdo con lo estipulado en la citada Ley 39/2015, para poder acceder

cve: BOP-2021-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse como representante de algún interesado deberá acreditarse la representación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 39/2015. En el anexo I figuran las referencias catastrales de posibles fincas afectadas.

Para recibir más información sobre el citado trámite pueden llamar al teléfono 670943292.

cve: BOP-2021-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén

Vías Pecuarias

Expediente: VP@1118/2020

ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS

23011A03809005	23011A04200006
000130300VH32E	23011A04200007
000130400VH32E	23011A04200008
001300200VH32E	23011A04200009
23011A01209004	23011A04200010
23011A01300025	23011A04200013
23011A01309004	23011A04200049
23011A03800008	23011A04200052
23011A03800010	23011A04200056
23011A03800012	23011A04200077
23011A03800015	23011A04200078
23011A03800016	23011A04200079
23011A03800017	23011A04200080
23011A03800018	23011A04200091
23011A03800020	23011A04200106
23011A03800021	23011A04200108
23011A03809004	23011A04200109
23011A03809009	23011A04209002
23011A03809015	23011A04209003
23011A03900007	23011A04300011
23011A03900008	23011A04300016
23011A03909003	23011A04300017
23011A03909004	23011A04300018
23011A04000001	23011A04300021
23011A04000002	23011A04300023
23011A04000003	23011A04300043
23011A04000004	23011A04300051
23011A04000031	23011A04300072
23011A04000060	23011A04300075
23011A04000064	23011A04300076
23011A04009001	23011A04309002
23011A04009002	23011A04309003
23011A04200003	23011A04700006
23011A04200004	23011A04700007
23011A04200005	2660201VH3226S

cve: BOP-2021-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 7 de abril de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, María José Lara Serrano.

cve: BOP-2021-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/892 *Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas titularidad de E-Distribución Redes Digitales SLU, febrero/2021.*

Anuncio

Extracto de solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalaciones eléctricas titularidad de E-Distribución Redes Digitales SLU FEBRERO/2021.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se acuerda abrir un periodo de información pública sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
477/2016-5	CIERRE DE L.A.M.T. 25kV. "TRREPEROGI" Y "POLÍGONO"	PARAJE CAMARERO	ÚBEDA
277/2016-1	SUSTITUCIÓN APOYO AÉREO DE M.T. EXISTENTE A760659	POLÍGONO 45, PARCELA 124	VILCHES
363/2016-1	SUSTITUCIÓN DE APOYO AÉREO DE M.T. EXISTENTE A705487	URBANIZACIÓN VENTA MATÍAS N.º 18	LA GUARDIA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 3 de marzo de 2021.- Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2021-892
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/1634 *Información Pública de la propuesta de deslinde del dominio público hidráulico en un tramo del Arroyo del Encantado en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Cazalilla, provincia de Jaén.*

Anuncio

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, inició mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2020, el Procedimiento Administrativo de referencia núm. 23096/1111/2020/08 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del Arroyo del Encantado en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Cazalilla, provincia de Jaén.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, la documentación referente a la presente propuesta de deslinde y que se detalla en el apartado 242.3 del Real Decreto anterior, estará a disposición de consulta en las dependencias de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Actuaciones en Cauces), en Jaén; sitas en la Calle Santo Reino, 5 y 7, 23071, Jaén, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Para el óptimo desarrollo de la misma y en virtud de las medidas de carácter temporal dictadas por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, se informa que, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la cartografía provisional de la propuesta de deslinde estará disponible para su consulta en la página web: https://arcg.is/0vHCXv , a fin de que, durante el plazo existente hasta la fecha arriba indicada, se pueda consultar.

Quien ostente interés legítimo y desee consultar de manera presencial la documentación deberá concertar cita previa a través del teléfono 607 04 60 20. El horario de la consulta será todos los días excepto sábados, domingos o festivos, en horario de 10 a 13 horas.

Durante el plazo señalado, podrían presentarse las alegaciones a que pueda haber lugar contra la citada propuesta de deslinde en esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

cve: BOP-2021-1634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier forma de presentación de documentos de las previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de marzo de 2021.- El Comisario de Aguas, ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

cve: BOP-2021-1634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1709 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 655/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 655/2020.
Negociado: MR
N.I.G.: 2305044420200002599
De: D. FRANCISCO JUAN ESPINOSA CABALLERO
Abogado:
Contra: AMLA 2017 S.L.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 655/2020 a instancia de la parte actora D. Francisco Juan Espinosa Caballero contra Amla 2017 S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 12.4.21 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén
Procedimiento: Despido
Número 655/20

Sentencia núm. 147/21

En Jaén a doce de abril de dos mil veintiuno

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Francisco Juan Espinosa Caballero representado por el letrado D. Juan José Berenguer Castillo frente a la empresa Amla 2017 S.L. que no comparece estando citada en legal forma, con la citación del Fogasa que no comparece sobre Despido bajo el nº 655/20.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Francisco Juan Espinosa Caballero frente a la empresa Amla 2017 S.L., se absuelve a ésta de los pedimentos contenidos en demanda por despido.

cve: BOP-2021-1709
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0655/20.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Amla 2017 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 13 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Inmaculada González Vera.

cve: BOP-2021-1709
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1503 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 897/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 897/2019.
Negociado: AG
N.I.G.: 2305044420190003591
De: D. JOSÉ MANUEL LUQUE MIRANDA
Abogado: OSCAR RODRÍGUEZ CRUZ
Contra: PULIMOLD S.L.
Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 897/2019 a instancia de la parte actora D. José Manuel Luque Miranda contra Pulimold S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26/10/2020 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. José Manuel Luque Miranda contra la entidad la empresa Pulimond S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al demandante de la suma de 3.646,67 euros, cantidad que será incrementada con el interés por mora del 10%.

El Fondo de Garantía Salarial -FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquesele a las partes y hágaseles y saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pulimold S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

cve: BOP-2021-1503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 30 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

cve: BOP-2021-1503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2021/1643 *Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa InnoCámaras 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 557977.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557977)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 28.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

cve: BOP-2021-1643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 39.216 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y hasta las 14:00 h del día 30 de junio de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Linares, 16 de abril de 2021.- El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2021-1643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2021/1646 *Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa InnoCámaras 2021. Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 557983.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557983)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE - Sección 1ª, Agrupación 41 de Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 98.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado

cve: BOP-2021-1646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 121.520 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y hasta las 14:00 h del día 30 de junio de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Linares, 16 de abril de 2021.- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2021-1646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2021/1647 *Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa TICCámaras 2021. Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 557991.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557991)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE - Sección 1ª, Agrupación 41 de Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 14.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado

cve: BOP-2021-1647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.630 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y hasta las 14:00 h del día 30 de junio de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Linares, 16 de abril de 2021.- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2021-1647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2021/1649 *Extracto de la Convocatoria de ayudas del Programa TICCámaras 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 558005.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558005)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 161.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

cve: BOP-2021-1649
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 238.350 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Linares, 16 de abril de 2021.- El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2021-1649
Verificable en https://bop.dipujaen.es